



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



TESIS

---

**EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE  
INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN JOAQUÍN –  
QUILLABAMBA EN EL AÑO 2021**

---

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO**

Presentado por:

**Br. WALTER SORIA BLANCO**

Asesora:

**Mtra. Abog. CLORINDA COSTILLAS TAMAYO**

**Línea de investigación:**

Análisis de las instituciones del Derecho Penal

**CUSCO – PERÚ**

**2022**



## AGRADECIMIENTO

A la prestigiosa, Universidad Andina del Cusco, que me facilitó los materiales necesarios para poder llegar al final de la carrera que decidí, empezar y finalizar de manera exitosa, la carrera de derecho, y que está presente tesis logre ayudar contribuyendo conocimientos jurídicos a toda persona que les fascine y tengan vocación por la Carrera.



## AGRADECIMIENTOS

Estoy agradecido con todos mis maestros, y docentes que me brindaron su apoyo en mi carrera universitaria, me enseñaron, me aconsejaron y me guiaron como debe ser un abogado en nuestra sociedad.

A mi señora madre por su soporte incondicional día a día para lograr la presente carrera de formación profesional.

Y a todas las amistades que me dieron palabras de ánimo en el transcurso de la elaboración del proyecto de tesis.



## ÍNDICE

CAPITULO I: INTRODUCCION.....	14
1.1. Planteamiento del problema: .....	15
1.2. Formulación del problema: .....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos. ....	17
1.3. Justificación: .....	17
1.3.1. Conveniencia. ....	17
1.3.2. Relevancia Social. ....	17
1.3.3. Implicancias Prácticas. ....	18
1.3.4. Valor Teórico.....	18
1.3.5. Utilidad Metodológica.....	18
1.4. Objetivos de la investigación:.....	18
1.4.1. Objetivo general. ....	18
1.4.2. Objetivos Específicos.....	19
1.5. Delimitación del estudio: .....	19
1.5.1. Delimitación espacial. ....	19
1.5.2. Delimitación Temporal.....	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la Investigación. (Estudios anteriores) .....	20



2.1.1. Antecedentes internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	21
2.1.3. Antecedentes locales.....	23
2.2. Bases teóricas:.....	26
2.3. Marco conceptual (Definición de términos básicos) .....	52
2.4. Hipótesis .....	53
2.4.1. Hipótesis General .....	53
1.4.2. Hipótesis Específicos.....	53
2.5. Variables e Indicadores.....	53
2.5.1. Identificación de variables .....	53
2.5.2. Operacionalización de variables.....	54
CAPITULO III: MÉTODO .....	55
3.1. Alcance del Estudio: .....	55
3.2. Diseño de la Investigación.....	55
3.3. Población .....	55
3.4. Muestra.....	55
3.5. Técnicas para el análisis de los datos colectados.....	56
3.6. Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	56
3.7. Plan de análisis de datos.....	57
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	58
4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos.....	58
4.2. Resultados respecto al objetivo general.....	67



CAPITULO V: DISCUSIÓN .....	69
5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos. ....	69
5.2. Limitaciones del estudio. ....	69
5.3. Comparación crítico con la literatura existente .....	69
5.4. Implicancias del estudio.....	70
C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS .....	71
D. BIBLIOGRAFIA .....	72
E. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	75
F. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	75



### Índice de tablas.

Tabla 1 - Población de estudio según sexo -----	58
Tabla 2 - Población de estudio según edad -----	58
Tabla 3 - Población de estudio según estado civil -----	59
Tabla 4 - Población de estudio según su actitud de solicitar asesoría legal para realizar su defensa -----	60
Tabla 5 - Población de estudio según su actitud de solicitar asesoría legal permanente ---	60
Tabla 6 - Población de estudio según si reciben asistencia social permanente -----	61
Tabla 7 - Población de estudio según si reciben asistencia multidisciplinaria -----	61
Tabla 8 - Población de estudio según si reciben asistencia psicológica -----	62
Tabla 9 - Población de estudio según si reciben de manera voluntaria -----	62
Tabla 10 - Población de estudio según si han demostrado cambios con las diversas asistencias recibidas -----	63
Tabla 11 - Población de estudio según si realizan trabajos penitenciarios de manera eficiente -----	63
Tabla 12 - Población de estudio según si reciben asistencia religiosa -----	64
Tabla 13 - Población de estudio según si reciben asistencia médica en salud -----	64
Tabla 14 - Población de estudio según si están involucrados en talleres productivos y manualidades -----	65
Tabla 15 - Población de estudio según si los profesionales emiten informes a tiempo que permita validar la resocialización del interno -----	65
Tabla 16 - Población de estudio según si existe predisposición de los internos para la resocialización -----	66



Tabla 17 - Población de estudio según si los internos reciben visitas de manera permanente. -----	66
Tabla 18 - Población de estudio según si conocen la existencia de programas pos penitenciarios -----	67
Tabla 19 - Valoración global del tratamiento penitenciario y resocialización en la población de estudio del penal de San Joaquín -----	67





## RESUMEN

La presente tesis está en función al Tratamiento Penitenciario y la resocialización de los internos del penal de San Joaquín de Quillabamba en el año 2021, abordamos temas sobre la reeducación, la reincorporación y la rehabilitación. Durante su estadía en el centro penitenciario ya mencionado. Siguiendo estrictamente a lo que indica nuestra carta magna, el Reglamento penal, y el código de ejecución penal. Las normativas legales que acabamos de mencionar nos han servido de guía para observar, y plantear descriptivamente primero las condiciones reales de Tratamiento penitenciario y resocialización en los internos del penal de San Joaquín, en el que hemos podido primeramente en función a las bases teóricas ver la situación y condiciones de los internos. De igual forma en el proceso de investigación nos sirve de conocimiento comparativo con nuestra realidad cuando hacemos referencia a los antecedentes de investigación, tanto en el ámbito internacional, nacional pero tomamos en cuenta también el hecho de que en nuestro medio aún no existen estudios realizados especialmente con nuestras variables de estudio.

El planteamiento de nuestro problema, se centra en los criterios establecidos durante el proceso de proyección de nuestra investigación, en tal sentido en el referido acápite es que hemos detallado con precisión la problemática de los internos del Penal de San Joaquín respecto a su tratamiento penitenciario y la resocialización, en función a ello además hacemos referencia a las motivaciones que nos ha inducido a realizar la presente investigación.



En vista de que el interno al perder cierto derechos fundamentales como lo es la libertad y pasar nueva etapa de vida en un centro de reclusión, en el que el interno deberá de acogerse estrictamente a las reglas que se da en dicha institución con la finalidad de poder reformarse de manera favorable, siempre en cuando el interno ponga todo de su parte de manera muy voluntaria, y el interno acate todo lo encomendado por parte del establecimiento penitenciario. La institución del INPE deberá brindar todo el apoyo necesario. Desde salud educación, derecho al trabajo entre otras asistencias que forma parte de su resocialización mediante el tratamiento que se da en dicho establecimiento.

En el marco teórico abordamos lo relacionado al contenido bibliográfico, que sirve de base científica y teórica a nuestro estudio, no dejamos de mencionar la teoría como base fundamental de la presente investigación en la que hacemos referencia a los conceptos básicos, normas legales, y criterios fundamentales de los derechos humanos, todo ello a fin de demostrar la concomitancia que debe existir entre los establecido teóricamente por el estado peruano y lo que se aplica en la realidad en nuestro territorio, inclusive haciendo mención a investigaciones a nivel internacional, pero fundamentalmente nos interesa conocer la realidad de los internos del establecimiento penal de San Joaquín.

En el mismo acápite hacemos referencia a la definición de términos, proceso en el que hemos ampliado nuestro bagaje de conocimientos respecto a términos esenciales relacionados con nuestra investigación así como con la ciencia del Derecho.

Secuencialmente también hemos plasmado los resultados ya procesados para nuestra investigación, en la que detallamos tanto de manera descriptiva como también haciendo uso del conocimiento de la estadística descriptiva e inferencial.

En el mismo sentido académico también nos hemos ocupado de las conclusiones de nuestra investigación, para finalmente presentar las sugerencias y recomendaciones así como



los anexos que constituyen los documentos más importantes que consideramos para la etapa de informe de nuestra investigación.

### **ABSTRACT**

This thesis is based on the Penitentiary Treatment and the resocialization of the inmates of the San Joaquín de Quillabamba prison in the year 2021, we address issues of reeducation, reintegration and rehabilitation. During his stay in the aforementioned penitentiary. Strictly following what is indicated in our Magna Carta, the Criminal Regulations, and the Criminal Enforcement Code. The legal regulations that we have just mentioned have served as a guide to observe, and first describe descriptively the real conditions of prison treatment and resocialization in the inmates of the San Joaquín prison, in which we have been able, firstly, based on the theoretical bases, to see the situation and conditions of the inmates. In the same way, in the research process, it serves as comparative knowledge with our reality when we refer to the research background, both in the international and national spheres, but we also take into account the fact that in our environment there are still no studies carried out especially with our study variables.

The approach to our problem focuses on the criteria established during the projection process of our investigation, in this sense in the referred section is that we have precisely detailed the problems of the inmates of the San Joaquín Prison regarding their penitentiary treatment and resocialization, based on this we also refer to the motivations that have led us to carry out this investigation.

In view of the inmate losing certain fundamental rights such as freedom and spending a new stage of life in a detention center, in which the inmate must strictly abide by the rules that are given in said institution with the purpose of be able to reform favorably, as long as



the inmate does everything on his part in a very voluntary manner, and the inmate complies with everything entrusted by the prison establishment. The INPE institution must provide all the necessary support. From health education, right to work among other assistance that is part of their resocialization through the treatment given in said establishment.

In the theoretical framework we address what is related to the bibliographic content, which serves as a scientific and theoretical basis for our study, we do not fail to mention the theory as the fundamental basis of the present investigation in which we refer to the basic concepts, legal norms, and criteria i human beings, all this in order to demonstrate the concomitance that should exist between those established theoretically by the Peruvian state and what is applied in reality in our territory, including mentioning research at the international level, but fundamentally we are interested to know the reality of the inmates of the penal establishment of San Joaquin.

In the same section we refer to the definition of terms, a process in which we have expanded our knowledge base regarding essential terms related to our research as well as to the science of Law.

Sequentially we have also captured the results already processed for our research, in which we detail both descriptively and also making use of the knowledge of descriptive and inferential statistics.

In the same academic sense, we have also dealt with the conclusions of our investigation, to finally present the suggestions and recommendations as well as the annexes that constitute the most important documents that we consider for the report stage of our investigation.



# Tesis

por Walter Soria Blanco

## EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN JOAQUÍN QUILLABAMBA EN EL AÑO 2021

**Fecha de entrega:** 09-feb-2023 07:01p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2010474989

**Nombre del archivo:** TESIS\_FINAL\_WALTER\_SORIA\_BLANCO.....docx (140.9K)


**Total de palabras:** 16097

**Total de caracteres:** 88311


Clorinda Costillas Tamayo  
ABOGADA  
EAE 3046



 UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

---


EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE  
INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN JOAQUÍN –  
QUILLABAMBA EN EL AÑO 2021

---

PRESENTADO POR:  
Bach. Walter Soria Blanco

PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESORA:  
Abog. Clorinda COSTILLAS TAMAYO

 CUSCO – PERÚ

2022

  
 Clorinda Costillas Tamayo  
ABOGADA  
CAC 3846



## Tesis

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	5%
2	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	addi.ehu.es Fuente de Internet	2%
4	repositorio.utp.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	dspace.tdea.edu.co Fuente de Internet	1%
9	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	1%



Clorinda Cosluis Tamayo  
ABOGADA  
C.A.C. 3646



## Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Walter Soria Blanco
Título del ejercicio:	PRIMER APORTE
Título de la entrega:	Tesis
Nombre del archivo:	TESIS_FINAL_WALTER_SORIA_BLANCO.....docx
Tamaño del archivo:	140.9K
Total páginas:	77
Total de palabras:	16,097
Total de caracteres:	88,311
Fecha de entrega:	09-feb.-2023 07:01p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega...	2010474989

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



1984

EL TRIBUNAL ELECTORAL PERUANO (TEP) Y LA RESOLUCIÓN DE  
ESTADO DEL EXTERIOR (RUE) PERUANO (LAW 30437) -  
QUELLENBAMBIA EN EL 2023

PREPAREDADO POR:  
Walter Soria Blanco

TÍTULO DEL TÍTULO:  
PROFESIONAL DE ABOGADO

ASIGNATURA:  
Abog. Penal y Procesal Penal

CURSO (SECCION):  
2023

Clorinda Coshites Temayo  
ABOGADA  
C.A.B. 2446





## CAPITULO I: INTRODUCCION

La motivación que tuvimos para realizar el presente trabajo de investigación, es para establecer si los internos del penal de San Joaquín Quillabamba, realmente reciben una atención penitenciaria suficiente, que luego estos efectivamente se reinseren en la sociedad y no cometan un nuevo delito doloso.

De conformidad al artículo IX del título preliminar de nuestro Código Penal, sobre la pena, se menciona acerca de la resocialización para el individuo, que incluye la reintegración y la rehabilitación del sujeto y si este tratamiento le da la oportunidad de incorporarse a nuestra sociedad, luego de cumplir la sanción prescrita por la autoridad competente, pero vale interrogar ¿si la razón de la pena cumplió su propósito?

Según el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debe hacer cumplir el buen tratamiento de los internos de los penales; además, en este decreto se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del INPE, donde se señala: “Realizar indagaciones acerca de la criminalidad y realizar la política de precaución del delito y tratamiento del delincuente”. (Art. 5 inc. a Título Primero, Disposiciones Generales)

En el caso concreto del penal de San Joaquín, los servidores del INPE, manifiestan que el Estado, no proporciona suficiente presupuesto para ampliar la infraestructura carcelaria respecto a los módulos de tratamiento psicológico, educativo, talleres de producción y asesoría legal, no hay ni siquiera un ambiente donde los internos puedan conversar con sus abogados.



A nivel de infraestructura, es deficiente, lo que ahora queremos determinar, si a pesar de estas carencias, el personal encargado del tratamiento penitenciario cumple en alguna medida, con los objetivos encargados por el estado peruano.

### **1.1. Planteamiento del problema:**

Nuestra primera variable está relacionada con el tratamiento penitenciario, entendemos este concepto como las estrategias, métodos, técnicas que se puede aplicar en un proceso de reinserción de un interno que se encuentra en un penal, en este caso nos referimos a los internos que forman parte de nuestra población de estudio y que permanecen en el penal de San Joaquín.

La descripción de la problemática en el presente estudio, realizamos tomando en cuenta los derechos fundamentales de ser humano y que no solo es inherente, sino que pertenecen al hombre independientemente de las que protegen los diversos ámbitos en que interactúan, me referiré principalmente a cuatro de ella: la vida, la libertad, la igualdad y la seguridad personal. “Derechos Humanos” también tiene un significado amplio que incluye el conjunto de derechos que tiene todas las personas sin importar su origen, color, sexo, idioma, credo u otros. Básicamente, todas las cualidades que tiene una persona como ser físico, psíquico y social son derechos humanos. En resumen, asumen que las personas ya tienen las calidades que pueden exigir del estado

Nuestra investigación reviste su importancia debido a que el Penal de San Joaquín ubicado en el Distrito de Santa Ana provincia de La Convención, data de 30 años de existencia y cuya infraestructura no es la más adecuada en su diseño de construcción, por lo tanto las limitaciones de infraestructura, hacen a que no cuente con una adecuada distribución original destinada a un tratamiento penitenciario legal. Si observamos que



los ambientes destinados para las audiencias son acomodados o adaptados, de igual forma no existen ambientes adecuados para destinar las coordinaciones o atenciones que podrían tener por parte de sus abogados o asesores legales, así como, ambientes de visita por parte de sus familiares.

En este acápite podemos entender que la construcción inicial del penal ha podido ser destinada para un número mucho menor del que alberga actualmente, por lo tanto, hoy en día podemos hablar de hacinamiento penitenciaria. De similar manera también observamos que no cuentan con lugares de esparcimiento como salas de recreación lúdica, campos deportivos, de modo tal que el interno no tiene acceso al esparcimiento y recreación desde un punto de vista humano, porque de ello también depende el que el interno del penal de San Joaquín reciba un adecuado tratamiento penitenciario.

Si nos referimos en segundo término la otra variable de estudio, la resocialización es otro aspecto muy importante, debido a que las condiciones que existen en el proceso de resocialización cuentan con covachas que son construidas rústicamente por grupos de cuatro o cinco internos, quienes realizan sus labores de manualidades como son tallados en madera, cuadros, para que el producto de su venta sirva para mantener a su familia o sus gastos que ocasiona su defensa legal.

Cuentan con un tópico de enfermería para sus atenciones primarias, básicas o de primeros auxilios, con un profesional psicólogo que tiene labores limitadas, existe una asesoría legal, que realiza trabajos internos desde el punto de vista administrativo. No se cuenta con un equipo de profesionales que puedan realizar la labor de resocialización, nos referimos a un equipo por ejemplo conformado por psicólogos, psiquiatras, educadores o pedagogos, médicos, sociólogos, que puedan realizar un trabajo sostenido como es el de resocializar o realizar un trabajo de ajuste social en el interno, para que logre estar en condiciones de adaptarse a la sociedad después de cumplir la pena.



## **1.2. Formulación del problema:**

### **1.2.1. Problema general.**

¿Cuál es la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario San Joaquín Quillabamba en el año 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos.**

¿Qué fenómenos sociales, legales intervienen el sistema penitenciario y la Reintegración a la sociedad de internos del establecimiento penitenciario de San Joaquín - Quillabamba?

¿Qué aspectos se deben tomar en cuenta en el Tratamiento Penitenciario y la Rehabilitación de internos del establecimiento penitenciario de San Joaquín?

## **1.3. Justificación:**

### **1.3.1. Conveniencia.**

Es útil porque es un asunto digno de interés nacional de estado y población en general en buscar de un adecuado tratamiento penitenciario y la resocialización de internos de San Joaquín – Quillabamba

### **1.3.2. Relevancia Social.**

Es socialmente importante porque involucra a toda la sociedad en su conjunto, ya que el adecuado tratamiento penitenciario y la resocialización de internos, permitirá que haya menos actos delictivos, contribuyendo de esta manera a la paz social.



### **1.3.3. Implicancias Prácticas.**

Con esta investigación se lleva a cabo el observar y sugerir, la aplicación eficaz y eficiente, del tratamiento penitenciario y la resocialización de internos, para que estos no sean una carga a la sociedad, si no más al contrario, contribuyan al desarrollo nacional en sus diversos aspectos positivos.

### **1.3.4. Valor Teórico.**

Mediante esta investigación se logrará incrementar el conocimiento, sobre Tratamiento Penitenciario y la Resocialización de internos, la información que se obtenga servirá como base para posteriores investigaciones y se podrá conocer nuevas variables de estudio, comparando con otras realidades nacionales e internacionales.

### **1.3.5. Utilidad Metodológica.**

Este estudio es de naturaleza Cuantitativa, servirá como base para futuras investigaciones del tratamiento penitenciario, sobre todo para los investigadores en esta materia, puedan analizar los datos y proponer nuevas alternativas para mejorar nuestro sistema penitenciario, los cuales pueden ser abordados desde diversos puntos de vista que complementen el presente trabajo, puede sentar las bases para un argumento adecuado sobre la reinserción de los excarcelados a la sociedad.

## **1.4. Objetivos de la investigación:**

### **1.4.1. Objetivo general.**

Relacionar el tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento Penitenciario de San Joaquín – Quillabamba en el año 2021



#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Caracterizar la relación existente entre el sistema penitenciario y la reintegración a la sociedad de internos del Establecimiento Penitenciario San Joaquín – Quillabamba.
- Detallar la relación existente entre el sistema penitenciario y la rehabilitación de internos del Establecimiento Penitenciario San Joaquín – Quillabamba.

#### **1.5. Delimitación del estudio:**

##### **1.5.1. Delimitación espacial.**

El proyecto de investigación ha sido delimitado en el penal de San Joaquín del Distrito de San Joaquín

##### **1.5.2. Delimitación Temporal.**

El proyecto de investigación ha sido delimitado en el año 2021



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la Investigación. (Estudios anteriores)

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales.

El primer antecedente del proyecto de análisis, lo constituye la tesis titulada: **“Los Privados de Libertad y la ausencia de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social Integral”**

Quien se propone comprender los ejes de la modificación del Sistema de Rehabilitación **Román, Álvaro 2014. Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral Ecuador universidad Central de Ecuador**, cuya investigación finaliza con lo siguiente:

1. Ser liberado de la cárcel o prisión desencadena un trastorno de adaptación llamado encarcelamiento, cuyos síntomas se desarrollan desde el momento en que ingresa al centro de detención y muestra su actitud durante su estadía. Este síndrome se arraiga en la personalidad del recluso durante la ejecución de la pena, lo que le imposibilita reintegrarse positivamente a la sociedad luego de su excarcelación, debido a que no ha sido atendido desde su ingreso en prisión.
2. Las precarias condiciones de vida de las personas que han perdido su libertad en los CRS del país, son factores que representan una violación sistemática de los derechos humanos y la ausencia de procesos de rehabilitación social, traduciéndose en el desempleo, la apatía y la práctica de malos hábitos.



3. Ausencia de una verdadera política penitenciaria, hacinamiento, insuficiente infraestructura del CRS, falta de personal técnico profesional especializado en el campo de la educación, trabajo y desarrollo personal de los privados de libertad, negligencias de las instituciones de rehabilitación social en la creación e implementación de talleres y celebración de contratos con el público. E instituciones privadas para dar trabajo a los reclusos; contribuyo a que el sistema de rehabilitación social sea incapaz de cumplir con el objetivo de la rehabilitación social integral de quienes han perdido su libertad según lo estipulado en la Constitución Política del 2008. De Ecuador. (Alvaro, 2014)

4. La no aplicación de los estándares y normas internacionales aceptados el ecuador para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y generar procesos de recuperación, rehabilitación e integración en los centros de rehabilitación social son factores que incentivaron tanto a los funcionarios de rehabilitación social como a los propios privados de libertad a adoptar una actitud pasiva, rehabilitación durante la privación de libertad. (Alvaro, 2014)

Estas conclusiones, nos permiten inferir, que el problema abordado por nuestro trabajo de investigación, no solo se presenta en nuestro país, si el problema al parecer a nivel latinoamericano. (Alvaro, 2014)

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

El segundo antecedente de nuestro trabajo de averiguación, denominado: **“Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019”**.





Que se propone determinar la relación actual entre apoyo legal y reinserción social, comprender la relación entre apoyo social y reinserción social, determinar la relación entre ayuda psicológica y reinserción social, determinar la educación penitenciaria y la reinserción social Entender la relación entre trabajo penitenciario y reinserción social, para determinar la relación entre la asistencia religiosa y la reinserción social. Finalmente, al determinar el vínculo entre la higiene penitenciaria y la reinserción social, su investigación conduce a las siguientes conclusiones: (Llacma Chambilla, 2020)

1. Logró explicar la hipótesis planteada ya que la significancia bilateral obtenida es de 0,000 resultado que es menor al 0,005 lo que indica que existe relación entre el Tratamiento Penitenciario y Reinserción del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019. (Llacma Chambilla, 2020)

2. Logró establecer la relación entre el Tratamiento Penitenciario y Reinserción del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,796 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva fuerte. (Llacma Chambilla, 2020)

3. Logro identificar el vínculo entre la asistencia jurídica gratuita y la resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,699 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva media. (Llacma Chambilla, 2020)

4. Consiguió Conocer la relación entre la asistencia social y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,607 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva media. (Llacma Chambilla, 2020)



5. Logró precisar la relación entre la asistencia psicológica y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,342 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva débil. (Llacma Chambilla, 2020)

6. Logró identificar la relación entre la Educación Penitenciaria y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,501 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva media. (Llacma Chambilla, 2020)

7. Logró establecer la relación entre el trabajo penitenciario y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,524 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva media. (Llacma Chambilla, 2020)

8. Logró precisar la relación entre la asistencia religiosa y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,439 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva débil. (Llacma Chambilla, 2020)

9. Logró precisar la relación entre la salud de los internos y la Resocialización del interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019, cuya relación es 0,657 que de acuerdo a la tabla de HERNÁNDEZ SAMPIERI es de positiva media. (Llacma Chambilla, 2020)

### **2.1.3. Antecedentes locales.**

La realidad de las prisiones requiere una atención especial, que suele corresponder a un tema controvertido en nuestro campo, esto es, la crónica de la pena como sentencia, que permite desde su desarrollo institucional anunciar que se convertirá



en un medio de retribución. Privilegios que nunca han sido objeto de autorización judicial y han sido privados de su libertad. “Por lo tanto, la actual dinámica de una prisión la expone como un establecimiento destinado predeterminadamente al sometimiento y subordinación del preso, y en este existe un desequilibrio total en relación a las fuerzas que coexisten, es decir, el sistema de reeducar y castigar, por una parte y, por otra parte, el ser humano como sujeto que recibe suplicio y valores usualmente externos Según algunos funcionarios que se desempeñan en el INPE desde hace más de 20 años, la preponderancia del aumento de la delincuencia en este sentido es resultado de políticas progresistas que fortalecen la protección de los derechos humanos. Para ello, TRA.PE cuenta con que los Centros de Internamiento son considerados como derechos humanos básicos y derechos jurídicos y a pesar del paso del tiempo, esta idea permanecerá en la mente y no cambiará, por otro lado, se espera que en el 2021, Terapia y Ed. P: El Instituto Nacional Penitenciario tiene dos líneas de actividad en las que pretende promover activamente el desarrollo del TRA.PE a través del proceso educativo. “Las normas penitenciarias consisten en el grupo de tareas directamente establecidas para la reeducación y reinserción de los internos al salir de prisión. Dichas normas pretenden que el ex interno sea una persona con la capacidad de vivir respetando las normas sociales”, “La mayoría de personas y magistrados entendidos del tema penal tienen la idea que los hechos criminales son cometidos por la falta laboral, discriminación social o situaciones de extrema pobreza”. Pero a pesar de estas especulaciones, aún no existen hipótesis significativas que confirmen las verdaderas causas de la conducta delictiva, pues cada realidad es diferente. Un informe del Barómetro Americano de 2014 sobre temas de seguridad en el continente africano encontró que Perú es el país con el mayor número de víctimas de delitos en América Latina. Así lo reveló el Barómetro de las Américas 2014 para la sede del Instituto del Perú (IEP). Según el Proyecto de Opinión Pública (LAPOP),



el 30,6% de los ciudadanos peruanos fueron víctimas de la delincuencia al menos una vez al año siguiente. La mayoría de la gente ve el crimen como el mayor problema del país, y todos lo vemos de la misma manera, ya que el Barómetro de América dice que Perú tiene la sexta tasa más alta de víctimas de la corrupción: el 26,4% dijo que ofreció pagar un soborno el año pasado. A nivel nacional, TRA.PE. varios problemas, uno de los cuales es el alto número de presos en la prisión, lo que afecta el trato a los presos, porque los profesionales tienen que tratar con varios presos diferentes todos los días y de alguna manera retrasan su recuperación. y comportamiento A nivel local, la presencia de más reincidentes es un problema potencial, ya que no ha logrado reducir el hacinamiento en las cárceles. (chambilla, 2019)

Además, con sus programas, las políticas de reinserción tratan de mantener en funcionamiento un hábito de reintegrar al privado de libertad a la sociedad, lo cual es un poco redundante, porque en el momento en que el privado de libertad sale de la prisión, no hay ningún apoyo que facilite la corrección. Por lo tanto, como E.P. (chambilla, 2019)

Cuya investigación de lo local concluye con los siguientes:

1. La investigación realizada demuestra que el hacinamiento en el centro de internamiento de la Convención es una dificultad grave hacia los internos porque no permite imprimir un trato penal adecuado en la localidad, programa de rehabilitación, que sin duda significa oportunidades adecuadas para una vida digna, buena educación, excelente trabajo físico, terapia psicológica eficaz, atención médica oportuna y oportunidades para reflexión espiritual. Trato que no se realiza adecuadamente en el Penal de Quillabamba. (chambilla, 2019)

2. La razón principal de hacinamiento en el penal de Quillabamba es la insuficiente infraestructura del recinto, pues al ser un penal antiguo (ya que la



construcción del recinto, que funciona como pabellones, es hace todavía 100 años), esa estructura física no cumple los requisitos de una prisión moderna. El hecho de que, por ejemplo, no se distingan los condenados y los no condenados, revela las falencias de la política penal implementada en ese centro de detención. Este problema de infraestructura, sin duda también tienen un impacto emocional en los presos, que no puedan vivir una vida digna, porque en un entorno donde los ambientes están agotados y las covachas sigan como están, no se pueden esperar buenos resultados en el tratamiento de los internos. (chambilla, 2019)

3. Se ha demostrado que el penal de Quillabamba carece de atención adecuada a los presos debido, entre otras cosas, a que la construcción del establecimiento es antigua e inapropiado, los habitantes carece de un óptimo tratamiento médico, psicológico, educativo y ocupación; la comida no cumple con los tipos nutricionales. Estos déficits se deben únicamente a la mala política penal del país, que no ha enfrentado de manera efectiva este problema del sistema penal en todos los gobiernos gobernantes. (chambilla, 2019)

## **2.2. Bases teóricas:**

### **a. Declaración Universal de Derechos Humanos**

**Según el artículo 2.1** De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en (parís 1908) toda persona tiene derecho a los derechos y libertades definidos en la declaración sin discriminación alguna por motivos de raza, color sexo, idioma, religión, discriminación política o de otro tipo, opinión, origen nacional, o condición social, económica, nacimiento u otra condición. Este artículo dice que todas las personas deben de ser tratadas por igual, independientemente de la situación. Sin embargo, este derecho es cuestionado en el caso de los delincuentes, debido a que la sociedad actual



basada en estereotipos y valores desconoce el mencionado derecho, lo que se nota fácilmente en el desempleo de la población sin revelo, ejemplo este punto se refiere el artículo 23 de la misma declaración, que dice que “toda persona tiene derecho al trabajo equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo”. Sin embargo, este fundamento no solo se sigue al salir de prisión, sino también durante su permanencia en dicha institución. A pesar de que las “reglas mínimas para el trato de los reclusos” que explicaremos más adelante incluyen el derecho al trabajo, la realidad penitenciaria muestra que son muy pocos los reclusos que trabajan remunerada mente en el centro penitenciario, el hecho de que los salarios de los desempleados sean bastante bajos, deja en duda la funcionalidad del mencionado procedimiento. Se considera importante el artículo 26.1 de la carta de derechos firmada por Naciones Unidas, que dice “que toda persona tiene derecho a la educación básica. La educación básica es obligatoria; para ser generalizados, el acceso a la educación superior es obligatoria; para ser generalizados, el acceso a la educación superior es igual para todos, dependiendo de los méritos de cada uno”. Por el contrario, y de acuerdo con la ley anterior, las prisiones parecen ser instalaciones rodeadas de lagunas legales, que justifican el hecho que esta base no se da en la práctica en la medida en que debería serlo. Como revela la información de las próximas 12 páginas, esto muestra la realidad del acceso a la educación en las cárceles. A pesar de que el 5 % de las personas en prisión dice asistir a una escuela cubierta, el 6 % restante no participa en actividades educativas. Como última referencia dicho en los artículos de la declaración universal de los derechos humanos, el artículo 27.1 dice que “toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, al goce de las artes y a participar en el desarrollo de la sociedad de la ciencia y sus beneficios en este caso, como en los casos anteriores, el derecho a la actividad cultural en



el estado español queda en el olvido tras traspasar los muros de la prisión. (Iza Guerrero, 2014)

- A mi entender de lo citado acerca de los derechos humanos es que toda persona tenemos derechos a la vida y a todos los derechos que nos corresponde sin importar tipo de sexo, color o raza y al buen trato que en la actualidad se propone su fortalecimiento a fin de acercarnos con mayor énfasis a la humanización de la persona mucho más aún cuando se trata de dilucidar la situación del trato a una persona que se le imputa como delincuente, que también cuentan con el respaldo que nos brinda los Derechos Humanos, como normativa internacional suscrita por representantes de países en calidad de autoridades y conedores del derecho internacional. Respecto al derecho que tenemos en el ámbito laboral, también se enfatiza en el aspecto esencial de respaldar los derechos laborales, tomando en cuenta que el trabajo es la actividad que puede desarrollar el interno de cualquier centro penitenciario y que conceptualmente entendiendo el trabajo dignifica al ser humano. (Iza Guerrero, 2014)

#### **b. La constitución política del estado peruano**

En el marco de este modelo de Estado, el artículo 139, numeral 22 de la Constitución peruana establece como principio y derecho de la función jurisdiccional que «el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad». Es decir, otorga a la pena una función preventiva especial positiva, léase resocializadora. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal peruano establece que la pena cumple tres funciones: la preventiva, la protectora y la resocializadora, mientras que las medidas de seguridad persiguen fines de curación, que debiera transformarse en compromisos concretos en el



sistema penitenciario peruano tutela y rehabilitación, lo cual es eminente en el proceso del mejoramiento de la legislación peruana. (Perú, 1993)

- Nuestra constitución política establece en el artículo y numeral indicado líneas arriba, “indica Los principios del sistema penitenciario están dirigidos a la reeducación, rehabilitación y reinserción social de los reclusos. Características que establece la carta magna en el estado peruano, y que en nuestra realidad no es muy difundida, entendería que estamos en un país donde el proceso de tratamiento y resocialización penitenciaria, bajo el respaldo constitucional está en proceso de afianzamiento, debido a que no necesariamente se ha difundido desde años anteriores y que ahora en nuestros tiempos existen movimiento que abanderan en favor la humanización de las personas por lo tanto se amplía este criterio a cualquier persona que se encuentre internado en un penal penitenciario. (Perú, 1993)

### **c. Tratamiento Penitenciario**

El establecimiento Penitenciario Nacional **E**s una figura pública que tiene como finalidad la rehabilitación, reeducación y reinserción social de los privados de libertad, ya que es un organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es asesor en la regulación de las cárceles estatales y sus lineamientos son los políticos arte constitucional del Perú. Apartado 22 del artículo 139, véase artículo 2 del título provisional de la Ley de Ejecución del Código Penal. (Ministerio de Justicia, 2008)

El Instituto Nacional Penitenciario es una entidad pública que tiene como misión la rehabilitación, readaptación y reinserción social de los reclusos; por ser un organismo desconcentrado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que regula el marco





penal nacional del art previsto en la constitución política del Perú. (Ministerio de Justicia, 2008)

Para cumplir con ese objetivo, la junta nacional de Administración Penitenciaria elaboro un informe estadístico actual que describe los elementos de la población carcelaria más trasladados, tanto dentro fuera del eje. El Informe Estadístico brinda información objetiva a las autoridades competentes, como el INPE, así como las diversas asociaciones públicas o privadas del país, para promover la evaluación, formulación, implementación y promoción conjunta de métodos relacionados con la lucha contra las irregularidades. Sobre la seguridad de los residentes. El empleo apoyado por el INPE resulta de la implementación de 10 medidas de reforma, en las que se delinear las directrices de la actividad de mediación de la agencia según la responsabilidad y cooperación del personal de la institución. (Ministerio de Justicia, 2008)

En virtud del artículo 97, los lineamientos describen el tratamiento penitenciario y su aplicación penal como una estrategia nacional para combatir la ilegalidad. Es un trabajo dinámico que tiene en cuenta el progreso de los programas de resocialización de los internos, tanto a nivel individual como colectivo. En este proceso, especialistas y especialistas lo aplicarán de forma interdisciplinar y multidisciplinar, fomentando la cooperación entre los reclusos y las instituciones públicas o privadas, las familias y las comunidades. La terapia carcelaria se puede dividir en dos actividades interrelacionadas. (Ministerio de Justicia, 2008)

- El Tratamiento Penitenciario debe ser la solución para un interno de un establecimiento penitenciario, donde se brinde oportunidades de desarrollo tanto Económico, Educativo, Familiares cuando el interno recibe la visita de los miembros de su familia, de salud cuando la integridad física se encuentra resquebrajada, también no



podemos dejar de referirnos a los aspectos sociales y legales que el derecho constitucional les atribuye como a personas. Para qué pudiera encontrarse enfocado o proyectado a ese objetivo de manera voluntaria por parte del interno clasificando a cada interno que desee superarse con las actividades que el CRS le brinde. (Ministerio de Justicia, 2008)

#### **d. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció las llamadas Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en su primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento de los Reclusos. Además, el documento abarca temas relacionados con la salud, la higiene, el castigo e incluye aspectos relacionados con el tratamiento penitenciario. (Llacma Chambilla, 2020)

En el art. 57 de este documento, se establece que:

La prisión y el resto de medidas cuyo efecto es separar a un transgresor del mundo exterior son aflictivas por el hecho de que despojan al sujeto de su derecho a disponer de su persona al privarle de su libertad. Por lo tanto, a reserva de las medidas de separación justificadas o del mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no debe de agravar los sufrimientos inherentes a tal situación. (Llacma Chambilla, 2020)

La prisión es el lugar en el que simplemente se priva al individuo de la libertad, pero no solo cumple la función de espacio de retención, sino que conlleva a la despersonalización del interno por la pérdida de sus relaciones sociales, afectando sus emociones y creando una subcultura interna. En síntesis, se puede afirmar que el sistema agrava el sufrimiento de los sujetos reclusos por la vida que se desarrolla en las instituciones penitenciarias, (Llacma Chambilla, 2020)



Según el art. 58 de ese mismo documento señala:

El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo. (Llacma Chambilla, 2020)

Para cumplir este objetivo el INPE se basa al principio de reeducación y reinserción. Sin embargo, este principio pasa a segundo plano debido a la subcultura carcelaria, que motiva al interno a reincidir por la escasez de recursos materiales y personales. (Llacma Chambilla, 2020)

Según el art. 59 estos recursos deberían de estar expuestos en los tratamientos penitenciarios “deberían de ser aplicados conforme a las necesidades del tratamiento individual de los delincuentes”. Sin embargo, estos programas penitenciarios están ausente en las instituciones penitenciarias del Estado por falta de recursos. (Llacma Chambilla, 2020)

En el art. 60 sobre las normas mínimas para el tratamiento de los Internos, se indica que:

El régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre en cuanto éstas contribuyan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona.

Pero la realidad muestra algo diferente: Lo primero es que la persona al entrar en prisión deja de tener una vida en libertad, no tienes libertad de movimiento, queda aislado en una institución cerrada. Lo segundo, es la denominada subcultura carcelaria que es



una cultura paralela a la que se da fuera, que se compone de normas, jergas, jerarquías, relaciones sociales completamente diferentes. (Llacma Chambilla, 2020)

El art. 61 nos hace referencia a la reducción de las diferencias entre el mundo exterior y la prisión, señalando: “en el tratamiento no se deberá recalcar el hecho de la exclusión de los reclusos de la sociedad, sino, por el contrario, el hecho de que continúan formando parte de ella”. Para ello, se debe recurrir a la cooperación de organismos de la comunidad para que ayuden al personal del INPE en la tarea de rehabilitación social de los internos. Por otro lado, cada establecimiento penitenciario debería contar con el servicio de trabajadores sociales para mejorar las relaciones del recluso con su familia. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) cumplen con esta función por medio de proyectos a cargo de profesionales y voluntarios que ayuden con el proceso de rehabilitación y reinserción de los internos. (Llacma Chambilla, 2020)

Según el art. 63 señala “se requiere un sistema flexible de clasificación en grupos de los reclusos. Por lo tanto, conviene que los grupos sean distribuidos en establecimientos distintos donde cada grupo pueda recibir el tratamiento necesario”, por lo tanto, el tratamiento penitenciario debe ser individualizado. (Llacma Chambilla, 2020)

Según el art. 69 se expone:

El individuo en el momento en el que ingresa en una institución, condenado a una pena u otra medida y tras el estudio de personalidad realizado, se establecerá para esa persona un programa de tratamiento individual, para el cual se tendrán en cuenta los datos recogidos sobre sus necesidades personales, sus inclinaciones y su capacidad. (Llacma Chambilla, 2020)



El principio de la individualización del tratamiento penitenciario en la realidad no puede ser efectuado porque sólo se cuenta con un psicólogo penitenciario y no puede responder las necesidades psicosociales de todos los internos. (Llacma Chambilla, 2020)

En el art. 65 se expone que “el tratamiento de los condenados debe de tener como objeto inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, fomentar el respeto por sí mismos y desarrollar el sentido de la responsabilidad”. Pero para poder lograrlo se debe conseguir primero este objetivo: “las instituciones deberán recurrir a prestar orientación y formación laboral, asistencia religiosa, apoyo social individual, etc. teniendo en cuenta su historia social y criminal y sus capacidades sociales y aptitudes tanto físicas y mentales.”. (Mandela, 2017)

Según Mandela (2017) La Política Nacional Penitenciaria al 2030 se basa en un marco normativo establecido que ayuda a fundamentar y orientar los fines últimos que el instrumento persigue. Entre las normas de mayor relevancia hasta el momento, en el proceso de implementación de la política, se encuentran:

- La Constitución Política del Perú, 1993
- El Decreto Legislativo N°635, Código Penal
- El Decreto Legislativo N°957, Código Procesal Penal
- El Decreto Legislativo N°1513, que se publicó el 4 de junio de 2020 y establece disposiciones de carácter excepcional para el des hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus COVID-19.
- El Decreto Legislativo N°1514, que se publicó el 4 de junio de 2020 y optimiza la aplicación de la medida de vigilancia electrónica personal como medida coercitiva personal y sanción penal a fin de reducir el hacinamiento. (Mandela, 2017)
- El Decreto Supremo N°006-2016-MIMP, que aprobó el Protocolo Intersectorial entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Instituto Nacional



Penitenciario para la atención oportuna de hijas o hijos menores de edad de las madres internas en Establecimientos Penitenciarios

– El Decreto Supremo N°003-2021-JUS, que aprobó el TUO del Código de Ejecución Penal, publicado el 27 de febrero de 2021. (Mandela, 2017)

– El Decreto Supremo N°015-2003-JUS, que aprobó el Reglamento del Código de Ejecución Penal, y fue modificado por Decreto Supremo N°015-2021-JUS, publicado el 24 de agosto de 2021. (Mandela, 2017)

– La Resolución Administrativa N°170-2020-CE-PJ, que se aprobó el 12 de junio de 2020 y dispone la designación de jueces de emergencia penitenciaria, con sus respectivos asistentes, a fin de tramitar y resolver la cesación de prisión preventiva y remisión condicional de la pena por delitos de mínima lesividad.

– El Decreto Legislativo N°1513, que aprueba la Directiva N°008-2020-CE-PJ, denominada Medidas excepcionales en cumplimiento de las disposiciones, criterios y lineamientos contenidos en el Decreto Legislativo N°1513 para la especialidad penal.

– La Resolución Administrativa de la presidencia del Poder Judicial N°217-2021-CE-PJ, del 13.7.2021 que dispuso la difusión en los distritos judiciales del país de los alcances del Decreto Legislativo N°1514 y su reglamento. (Mandela, 2017)

Esta normativa, así como los lineamientos y servicios de la política, permitirán desarrollar las acciones necesarias para superar el problema público identificado de “inadecuadas condiciones de vida para favorecer la reinserción de las personas privadas de libertad”; y alcanzar la situación futura deseada, finalidad última para la cual fue creada la política en cuestión. En este sentido, la Política Nacional Penitenciaria al 2030, busca ofrecer un mejor escenario de servicios, convivencia, seguridad y tratamiento a la



población usuaria del sistema nacional penitenciario, que se manifiesten en un proceso efectivo de reinserción social. (Mandela, 2017)

De esta manera, las distintas entidades relacionadas a la provisión de los servicios, que incluyen al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Instituto Nacional (Mandela, 2017)

Penitenciario (INPE), Poder Judicial (PJ), Ministerio de Salud (MINS), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), (Mandela, 2017)

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio del Interior (MININTER), Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MPFN), Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), Ministerio de Cultura (MINCUL), Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de la Producción (PRODUCE) y gobiernos regionales y locales, dirigen sus esfuerzos a atender la población objetivo de esta política nacional conformada por la totalidad de usuarios del sistema nacional penitenciario. Para diciembre de 2021, esta población se contabilizaba en 137,347 personas, de las cuales 87,245 se encontraban en establecimientos penitenciarios. (Mandela, 2017).

La resocialización desde el enfoque humanístico de la ciencia.

El ser humano por naturaleza se constituye en un ser eminentemente social y en el proceso de su interrelación con los demás habitantes de la tierra y su contacto con el contexto social en el que le toca vivir, su comportamiento está en función a las múltiples formas de existencia en el mundo, entre ellos resalta el medio ambiente, la crianza la educación, y la persona se puede ubicar con situaciones en las que otra persona puede requerir de su ayuda y en ese entender que debe definir si desea beneficiar o no a otros



con su ayuda. En tal razón, factores como cooperar, el compartir, dar, ayudar, y ser solidarios son actitudes pro sociales en beneficio de la sociedad. (Mandela, 2017)

La resocialización en la persona constituye desde ya aspectos importantes hasta las expresiones más complejas que contribuyen con el mejoramiento, la recuperación mental, social, cultural del ser humano, vale decir que la resocialización es el conjunto de actitudes que benefician a la persona que se ve envuelta en un problema legal y que, requiere de ayuda para su reformatión social y mental. El término “actitud” tiene diversas definiciones, en definitiva se pueden definir como una reacción valorativa ante un objeto, situación o persona como favorable o desfavorable; se manifiesta en nuestras creencias, sentimientos y comportamiento; estas también se conocen como tendencias aprendidas. Reaccionar de una manera u otra a objetos o individuos. (Quiles, Morichal, y Betancourt, 1998, citado en Ortego, López y Álvarez, 2011). (Mandela, 2017)

Cuando se habla de las actitudes de las personas hay que considerar De hecho, aprenden de la familia, los amigos o grupos de referencia, la escuela y el lugar de trabajo. Por lo tanto, se debe tener en cuenta el entorno en el que se desenvuelve el individuo. Por ejemplo, si una persona es privada de su libertad, entonces puede tener una actitud desfavorable hacia la vida y hacia quienes le rodean.(Mandela, 2017)

Las actitudes no son observables directamente por ello son difíciles de medir, pero se infieren a través de los comportamientos y verbalizaciones de la persona. Además, las actitudes pueden cambiar cuando la persona está siendo evaluada, pero existen diversas técnicas para medir y analizar las actitudes. Entre estas se tienen las directas e indirectas, las directas son aquellas en las que el individuo tiene conocimiento de que están evaluado y las indirectas son aquellas técnicas en las que el individuo no sabe que esta siendo evaluado. (Mandela, 2017)





Según Mandela (2017) la actitud define la prosocialidad o De hecho, aprenden de la familia, los amigos o grupos de referencia, la escuela y el lugar de trabajo. Por lo tanto, se debe tener en cuenta el entorno en el que se desenvuelve el individuo. Por ejemplo, si una persona es privada de su libertad, entonces puede tener una actitud desfavorable hacia la vida y hacia quienes le rodean. Según Aranguren (2009) citado por Páez (2013), Se pueden definir cuatro tipos específicos de solidaridad: reacciones a realidades específicas que manifiestan dolor, sufrimiento o injusticia, determinación de emprender acciones que impidan estas realidades, responsabilidad de buscar el equilibrio con los pares y, en última instancia, como objeto de la decisión de uno. Estilo de vida en todas las áreas sociales. (Mandela, 2017)

Las solidaridades son importantes porque pueden cambiar la realidad a través de la participación activa del agente en la sociedad, lo que afecta positivamente tanto al agente como a la sociedad. (Paéz, 2013).

Según Pacheco, Rueda y Vega (2013) La unidad no puede tener connotaciones de obligación, por lo que un individuo no está unido cuando está unido porque cree que debe unirse por obligación moral, lo hace solo voluntariamente y sin ningún interés personal en unirse. (Mandela, 2017)

La solidaridad está enmarcadas A través del sentido de pertenencia de las personas al grupo que recibe la asistencia social y una evaluación positiva o negativa de la asistencia. Desde otra perspectiva, la caridad, aunque presupuesta por las relaciones sociales, se enfatiza en las relaciones asimétricas, de modo que la caridad se asocia al concepto de bienestar pero no implica la búsqueda de la justicia o la igualdad. (Mandela, 2017)

La solidaridad en el sentido de que se puede reducir significativamente el impacto del encarcelamiento se explica en diversos estudios sobre las instituciones penitenciarias



y su relación con el objeto de cooperación de las personas privadas de libertad o funcionarios. (Mandela, 2017)

La actitud de solidaridad es un factor protector que crea vínculos afectivos entre los reclusos ya nivel intergrupala. Desde otra perspectiva, la solidaridad es un factor que contribuye a una mejor supervivencia, y la cooperación entre compañeros hace más aceptables las consecuencias de la vida en prisión que cuando uno no recibe apoyo. (Mandela, 2017)

Entre las actitudes prosociales surge La empatía sirve como una construcción que es crucial en la interpretación del comportamiento prosocial; es la capacidad y habilidad humana para reconocer y comprender los estados mentales de las personas con situaciones, lugares y contextos comunes (López, Arán, & Richaud, 2014). Según Gerges y Segal (2009), la empatía es: Una actitud que tiene como objetivo no solo comprender las diferentes percepciones de los demás, sino también a través de acciones que sean conscientes de las emociones negativas como el dolor y el sufrimiento en los demás. dirigidas a mejorar su situación con base en los supuestos de la solidaridad, la ayuda o el altruismo. (Mandela, 2017)

La empatía podría explicarse en función de: un foco de procesamiento self o en Otros y modelos de procesamiento empírico o proposicional (Rameson & Liberman, 2009). Los procesos emocionales sobre nosotros mismos surgen de todas las emociones asociadas a situaciones externas, como eventos negativos, que pueden conducir a situaciones estresantes y al deseo de evitar situaciones desagradables. Si bien el procesamiento de sugerencias sobre nosotros es un reflejo metacognitivo de nuestros propios pensamientos y sentimientos, ambos van más allá del ámbito de la empatía, que se limita a comprender a los demás; el ejemplo anterior es cuando la



audiencia siente que el personaje principal está sufriendo mientras ve la película.(Mandela, 2017)

Las personas empáticas demuestran esta actitud prosocial en circunstancias únicas y diferentes; además, lo hacen parte de su vida diaria y de su personalidad. Además, la empatía activa ciertas áreas del cerebro. como la amígdala y sistema límbico, por ende las personas prosociales y empáticas son más receptivas y más susceptibles ante posibles ofensas (Mandela, 2017)

Según Pérez, Hanoch, Holt y Gummermum (2017) Razonaron que sería importante investigar los factores que pudieran influir en el bullying porque ayudaría a reducir los factores citados en las prisiones, aunque estudios previos no habían considerado la edad como una influencia en esta relación. Esta idea está respaldada por investigaciones anteriores que muestran que la empatía cambia a lo largo de la vida. (Mandela, 2017)

Según Pérez et al (2017) Considere si las actitudes positivas hacia el acoso abusivo están determinadas por la edad o por la empatía cognitiva/emocional. Para ese fin se seleccionaron 123 internos de sexo masculino sentenciados en el Reino Unido, y se les aplicó Se utilizaron varios cuestionarios para evaluar su nivel de empatía cognitiva y emocional. Se concluyó que una actitud positiva hacia el bullying y una actitud provocada por la empatía emocional dependen de la edad. Sin embargo, no se encontró una correlación positiva entre las actitudes positivas hacia la intimidación y la creencia en un mundo justo. (Mandela, 2017)

Otro estudio sobre empatía dentro de instituciones penitenciarias es la de Benkova, Stoykov, Shosheva, Vasilev y Georgiev (2017) analizaron la dinámica observada entre las personas privadas de libertad en Stara Zagora y Pazardzhik. En su artículo habla de la dinámica de cambios de personalidad en las personas privadas de



libertad como resultado de la labor social que realizan en prisión. Se analiza la personalidad y las características que se manifiestan en inteligencia emocional y empatía social en función de la edad, la sociedad, la educación, la psicopatología y la familia.(Mandela, 2017)

Los resultados mostraron que los presos en el grupo de edad de 40 a 50 años puntuaron más alto en empatía social, seguidos por los presos en el grupo de edad de 30 a 40 años (Benkova et al., 2017). Los que tienen entre 20 y 30 años obtienen las puntuaciones más bajas. Las personas de 40-50 y 50-60 años obtienen resultados similares en la variable Reconocer los sentimientos de los demás. Las puntuaciones más bajas se dieron en el grupo de edad de 20 a 30 años, lo que sugiere que las personas en la edad adulta tardía son, en promedio, más sensibles que las personas en la edad adulta media y temprana.(Mandela, 2017)

Sobre la dimensión de liderazgo prosocial, primero definiremos el liderazgo como la capacidad que tienen algunas personas para incentivar un trabajo para sí y para los demás. Según Lorenzi (2004) citado en Roche (2010) el liderazgo prosocial es una “influencia positiva y efectiva, con metas constructivas que sirven al bien común” (p. 283). (Mandela, 2017)

Se puede afirmar que el líder es la persona que tiene una visión y un propósito positivos y crea valor a partir de sus acciones para satisfacer las necesidades de la comunidad en general en lugar de centrarse en sus propios intereses personales. El liderazgo prosocial transforma los estilos de vida en una visión de quién necesita ayuda y quién es atendido. (Mandela, 2017)

La gestión transaccional se basa en modelos de poder y tradicionales basados en intercambios o transacciones que premian o castigan a los empleados según su desempeño, limitándolos a mantener procesos operativos normales en cualquier



tipo de organización sin tendencia al desarrollo estratégico (Contreras y Barbosa), 2013. 2015. ; citado en Almirón, Tikhomirova, Trejo, & García, 2015). Los líderes transformacionales se centran en el papel del líder como agente de cambio, fomentando el compromiso y motivando a los equipos. Se han realizado varios estudios con respecto a las variables de gestión, por ejemplo, el Centro de Detención de Tennessee Schofield (2018) investigó la relación entre las prácticas de gestión del personal penitenciario y la satisfacción laboral del personal penitenciario. Funcionarios de la agencia.(Mandela, 2017)

Entre los resultados se muestran Los oficiales calificaron a los guardias con un puntaje bajo y el servicio correccional obtuvo un puntaje neutral en general en una encuesta de satisfacción laboral. Sin embargo, de las nueve subescalas de resultados, calificaron la naturaleza del trabajo y la supervisión como las más positivas. (Mandela, 2017)

El altruismo es definido por la Real Academia de España (22<sup>a</sup> ed.) como el deseo de beneficiar a los demás de forma desinteresada, incluso a costa del interés propio, Oliner (2002) citado en Avalos, Iñesta, Ortiz, & Serna (2015) ). . ) Una persona puede ser considerada altruista si se cumplen cuatro criterios básicos: el primero es que se hace para ayudar a los demás, el segundo es que implica riesgo o sacrificio para uno mismo, y el tercero es que la acción no va acompañada de ninguna premio. . El cuarto criterio externo es que la acción sea siempre voluntaria. Otra posición influyente en este campo es el altruismo recíproco, que puede definirse como acciones que benefician a otros a expensas de uno mismo, con la expectativa de que el beneficio mutuo posterior cubra con creces el costo.(Mandela, 2017)



Según La Real Academia de España (22ª edición) define el altruismo como el deseo de beneficiar a las personas de forma desinteresada, incluso a costa del interés propio, Oliner, (2002) citado en Avalos, Iñesta, Ortiz, & Serna, (2015) .) Se puede definir el altruismo como el deseo de beneficiar desinteresadamente a los demás, incluso a costa de uno mismo, tal como lo define la Real Academia de España. Oliner (2002), citado en Avalos, Iñesta, Ortiz, y Serna (2015), una persona puede ser considerada altruista si cumple con cuatro criterios básicos: el primero es que tiene como objetivo ayudar a los demás, el segundo es que involucra la riesgo o sacrificio, la tercera es que no hay una recompensa externa adjunta a la acción, y la cuarta es que la acción es siempre voluntaria.(Mandela, 2017)

Las personas altruistas sienten satisfacción por sus acciones, porque sus acciones son parte del proceso cognitivo, el deseo de dar sin esperar nada a cambio, y esta forma de pensar se convierte en la estructura básica de la vida. Las personas que muestran actitudes altruistas con la esperanza de obtener aprobación social o lucrativa no se incluyen en la clasificación altruista. Desde otra perspectiva, las actitudes altruistas pueden explicarse por el sentido de cooperación inversa que puede existir entre pares. (Capararo, 2015). En un proyecto donde participaron 2379 personas y que podían tomar o dar una cantidad de dólares al mismo participante, pero se les permitía retirarse sin tomar ninguna decisión pero siempre y cuando pagasen un costo. Los resultados que se obtuvieron fue que se identificaron Tres actitudes: Primero, cuando se permite la salida libre, los jugadores tienden a abandonar el juego; en segundo lugar, es más probable que las mujeres abandonen el juego que los hombres, pero solo cuando el costo de abandonar el juego es muy bajo; tercero, cuando no se les permite salir, el altruismo es más probable que Más generalmente de lo que predicen los modelos



económicos actuales, en particular, aproximadamente uno de cada seis sujetos mostró tendencias altruistas, prefiriendo dar Y dólares en lugar de recibir X dólares. (Mandela, 2017)

Según Hoffman (1977) cita nueve artículos en Álvarez, Carrasco y Fustos (2010) y concluye que a partir de estereotipos culturales la empatía o prosocialidad es mayor. Por lo tanto, es más probable que las mujeres se imaginen a sí mismas en la posición de la otra parte, mientras que los hombres son más propensos al comportamiento instrumental. En cuanto a la empatía, las mujeres pueden estar asociadas con tendencias emocionales prosociales, incluida la tendencia a sentirse culpables por lastimar a los demás. Según Davis (1980), confirmó que las mujeres de su estudio tenían las puntuaciones más altas de empatía. Las diferencias de género son evidentes en la literatura, mostrando las mujeres más tendencias empáticas y prosociales. En conclusión, las actitudes prosociales de los hombres vulnerables deben evaluarse mediante una herramienta que considere tres dimensiones: empatía, liderazgo prosocial y altruismo. Por ello, es importante señalar que persona privada de libertad (PPL) en prisión es toda persona que se encuentra detenida por cualquier motivo, ya sea penal, civil o familiar, en garantía o reconocimiento (Gómez, 2015). En este sentido, las personas privadas de libertad son todos sujetos a medidas escolares en cualquier centro penitenciario o de detención a nivel nacional o internacional. (Mandela, 2017)

Es importante identificar si existen o no actitudes prosociales en personas privadas de libertad dadas sus condiciones intramurales; y para ello es preciso resaltar el estado de bienestar del PPL actualmente sometido a debate, ya que hay quienes afirman que el tratamiento penitenciario es algo aversivo para los internos y estos lo ven solo como un requisito, además de la falta de personal calificado para brindar una correcta intervención



a esta población; por otro lado, muchos defienden el postulado de la efectividad del tratamiento en prisión como una forma de implantar actitudes prosociales en los PPL.

Pero es interesante la propuesta de Paino y Rodríguez (2013) cuando refieren lo complejo que es el desarrollo del objetivo de reinserción y el favorecimiento de implantación de actitudes prosociales en individuos privados de la libertad y en profesionales que se desenvuelven en el ámbito carcelario. Esto es producto de la congestión en el sistema de administración y justicia, de la baja calidad de profesionales en el área, el desaprovechamiento de los recursos disponibles, la posición radical de la rama legislativa procurando evadir cualquier reforma en las dinámicas penitenciarias y el clima social regular entre interno-interno / interno-funcionario. En su estudio realizado en un establecimiento carcelario, estos autores evidenciaron una falta generalizada de la instrumentación cultural necesaria para una adecuada asimilación de actitudes prosociales en los privados de la libertad y la necesidad de implantar una decidida orientación comportamental a la reducción de daños en conductas de riesgo dentro de la cárcel. Por otro lado, la población carcelaria, además de no tener una adecuada percepción social de la realidad, se caracteriza por un déficit en los mecanismos adecuados que facilitan el desarrollo de relaciones interpersonales normales; esto puede ser producto del ambiente en el que se desenvuelven, un ambiente marcado por la ausencia de una adecuada socialización y presencia de la normalización de su comportamiento. Sería importante dentro de estos establecimientos erradicar la normalización de la conducta violenta y delictiva de los individuos, reemplazando esto con programas que incentiven el desarrollo de actitudes en favor de ayudar al otro (prosocialidad). (Mandela, 2017)

Así mismo, el comportamiento de los PPL se explica desde sus características personales y su situación particular, pero en función de la interacción de aspectos personales y situacionales que deben afrontar si quieren hacer frente a la subcultura





carcelaria, relacionada de modo positivo con el desarrollo inadecuado de habilidades cognitivas y con la insuficiente adquisición de valores prosociales. Por esto es importante que los internos interioricen hábitos y habilidades sociales que les permitan adoptar un estilo de vida saludable fortaleciendo actitudes y valores prosociales. Teniendo en cuenta que la prosocialidad de estos sujetos debe ser adquirida para su vida en libertad, se propone que la UTE- unidad de tratamiento especial siendo un modelo de prisión alternativo educativo, psicológico y estructurado debe ser la encargada de brindar el tratamiento a los prisioneros que muestren comportamientos violentos y antisociales con el fin de que adquieran actitudes prosociales que les serán necesarias dentro y fuera de las cárceles. Otro punto de vista tiene Álvarez (2014), quien refiere que a partir de un estudio realizado en un establecimiento penitenciario en España le fue posible observar que los internos realizan actividades prosociales ayudando a terceras personas; se resalta que la mayoría de estos individuos mencionaron que estas actitudes las presentaban también en su vida en libertad, lo que devela que no todos los PPL poseen actitudes antisociales a pesar de los efectos negativos que produce la prisionalización y la conducta delictiva. Por ello se hace importante el desarrollo de actividades dentro de las cárceles en las que se trabaje la prosocialidad teniendo en cuenta que esta les será necesaria para la vida en libertad; estas actividades pueden ser desarrolladas en tres momentos: una primera fase que sea formativa, en donde los internos conozcan las experiencias de ayuda prosocial en el exterior de la cárcel; una segunda fase de voluntariado en donde los internos se conviertan en voluntarios de personas e instituciones que demanden ayuda; y una última fase de ciudadanía en el que el interno retorne a la sociedad estableciendo vínculos y compromisos con los demás ciudadanos. (Mandela, 2017)

Ahora bien, para Cifuentes y Londoño (2011) dentro de los establecimientos carcelarios es muy frecuente encontrar individuos con comportamiento antisocial y esto



se explica a partir de los factores de riesgo que presentan estas personas: temperamento fuerte e impulsividad; esto depende del contexto y como es evidente el ambiente carcelario es propicio para desarrollar conductas antisociales. La subcultura carcelaria se caracteriza por tener individuos deprimidos, con déficit en el servicio social, bajos niveles educativos, recursos económicos precarios y relaciones con personas que practiquen conductas delictivas; la mayoría de los PPL presentan algunos rasgos de TPA, lo cual impide el desarrollo de actitudes prosociales a pesar de encontrarse en un tratamiento penitenciario. Lo anterior sumado a las experiencias estresantes que los internos tienen en la cotidianidad de la detención, lo que propicia comportamientos antisociales que son evidentes dentro de sus dinámicas. Los privados de la libertad exteriorizan su desconfianza y rabia hacia los demás, a través de comportamientos que van en contra de la norma y que pueden causar algún tipo de daño a sus compañeros, al cuerpo de vigilancia, a los funcionarios o a sí mismos, también demuestran un deseo de autonomía y una retribución por injusticias pasadas, así que intentan a toda costa mantener el poder despreciando a otros y justificando su actitud antisocial. La cárcel es un lugar en donde la discriminación se encuentra a la orden del día, la raza, el origen social, la sexualidad e incluso el tipo de delito estructuran una barrera que hace compleja la vida en un ámbito en el que la convivencia es forzada y a partir de esto es cada vez más difícil la adquisición de actitudes en pro de los demás. (Mandela, 2017)

La población carcelaria se encuentra mezclada, en un mismo pabellón están los autores de todo tipo de delitos, sindicados y condenados; detenidos primarios y reincidentes; caciques, personas sanas y personas aquejadas de trastornos mentales o de personalidad; los que están a punto de salir en libertad y los que estarán, hasta el final de sus días. El ambiente convivencial carcelario está conformado por hostilidad, violencia, abstinencia sexual, de privación afectiva, esperanza y frustraciones; este estado de cosas



genera cogniciones, emociones y comportamientos en contra de los demás, se trata de hacer lo que sea para sobrevivir. Finalmente, es necesario tener en cuenta la propuesta de Álvarez (2014) cuando menciona que “la prosocialidad es un componente de la competencia social que debe ser estimulado y trabajado, especialmente en un medio como el penitenciario, sobre todo si tomamos en cuenta que la prosocialidad tiene un efecto reductor de la violencia”; ya que si bien la mayoría de programas de tratamiento en prisión tienen en cuenta diferentes factores como el autoestima, las habilidades sociales y la empatía, por lo general el desarrollo de actitudes prosociales no son trabajados con la sistematicidad que sería deseable. Pero para lograr una actitud prosocial en los mismos PPL, se propone el entrenamiento de valores y actitudes prosociales en los funcionarios y en la estructura carcelaria en general, pues para hablar de prosocialidad sería menester que quienes trabajen y estén a cargo de los internos posean dichas actitudes. Existen distintos modelos que buscan prevenir el comportamiento delictivo, principalmente se encuentran el comunitario y punitivo, en cuanto al punitivo se refiere a aplicar medidas preventivas, tipificando el hecho considerado como un delito ejercido por un criminal sobre una víctima, el objetivo principal es someter al acusado a un castigo penal en busca de que no se repita dicha conducta, incrementando la posibilidad de que los ciudadanos abandonen las conductas antisociales y delictivas, desarrollando y fortaleciendo una nueva actitud prosocial que respete las leyes y a la sociedad en general; este modelo de control punitivo es implementado mediante unas normas vinculantes que funcionan como un contrato social que garantiza el respeto a los derechos y las libertades de cada ciudadano mediante el cumplimiento de normas y leyes que demuestran el compromiso de cada ciudadano con dicho contrato (Mandela, 2017)

Por otro lado el modelo comunitario busca transmitir una idea de colaboración entre los ciudadanos y el estado, donde los ciudadanos cooperen con las fuerzas de



seguridad permitiendo la sensibilización de la comunidad frente a la necesidad de hacerse participe para el control y funcionamiento social, de esta manera numerosos delitos pueden evitarse si los ciudadanos comprenden la cantidad de consecuencias negativas que tienen los comportamientos delictivos. De la misma forma, se han realizado estudios investigativos acerca de la posible relación entre actitudes prosociales y la comisión de delitos, es importante mencionar que actualmente se encuentra poca información relacionada con personas que se encuentren con medida intramural, y es por eso que se debe recurrir a la explicación de estos comportamientos a partir de teorías clásicas psicológicas integradas en el modelo del desarrollo social. (Mandela, 2017)

Este modelo presenta como hipótesis principal, que la socialización sigue el mismo proceso tanto si se producen comportamientos antisociales como comportamientos prosociales; partiendo de esta hipótesis se plantea que las conductas prosociales o antisociales se desarrollan por el grado de influencia e interacción con amigos prosociales o delincuentes (teoría de la asociación diferencial), la habilidad, los costos y recompensas que requiere esta relación (teoría del aprendizaje social), y el grado de vinculación que los jóvenes establezcan con otros jóvenes prosociales o antisociales (teoría del control social) A partir de este modelo se establece que promover factores de protección como vínculos familiares y escolares fortalecidos, incremento de oportunidades para interacciones prosociales; y reforzamiento de comportamientos prosociales y su relación con la familia y la escuela, reducen la probabilidad de comportamientos antisociales y delictivos, pues los sujetos se encuentran motivados a ejecutar comportamientos prosociales en su comunidad gracias al vínculo previamente establecido con la misma. De esta manera, Pérez (2009) menciona que las actitudes prosociales en los delincuentes no están ausentes del todo, incluso propone que en cuanto al plano psicológico no son significativamente diferentes de otras personas no



delinquentes, sino que en los ámbitos delincuenciales se ha creado una cultura y unos criterios de socialización específicos que potencian y facilitan el establecimiento de disposiciones emocionales y perceptuales de la realidad, que vienen configurándose desde la infancia y la adolescencia, es así que se puede establecer que la gran mayoría de antecedentes delincuenciales tienen su origen en los primeros años de la pre adolescencia y la adolescencia debido posiblemente a la falta de oportunidades y situaciones que favorecen poner en práctica y fortalecer las actitudes y conductas prosociales. Al respecto, Lorenzino, Rivera-Betancourt y Cardozo (2015) plantean que el comportamiento prosocial se contempla como un componente importante en la extinción de la agresividad o violencia, dado que se considera como una dimensión incompatible con ellas. Por lo que, la forma en la que se adquieren tanto las habilidades prosociales como las antisociales están directamente relacionadas con la internalización de esquemas emocionales y cognitivos referenciales que posibilitan el desarrollo de repertorios comportamentales vinculados al sistema de creencias y valores; estableciendo así, la importancia de los agentes socializadores (como la familia y la escuela), en la transmisión de valores y normas. En el mismo sentido, Redondo y Pueyo (2009) establecen que la criminología del desarrollo concibe a la delincuencia como vinculada a las distintas etapas vitales en el desarrollo del individuo, por lo que considera que un alto porcentaje de jóvenes realizan actividades antisociales durante un determinado margen de tiempo, como la adolescencia; sin embargo, suelen abandonarlas de forma “natural”. No obstante, lo que le interesa al análisis psicológico son los infractores de la ley que mantienen sus actividades delictivas a lo largo de su ciclo vital; los cuales, según los autores, presentan una carrera delictiva iniciada a edades precoces y en el futuro pueden estar relacionados con un repertorio de delitos más amplio y de alta gravedad. (Mandela, 2017)



Los estudios relacionados con las carreras delictivas, tienen en cuenta la cantidad, tipo y secuencia de delitos cometidos por una persona, así como los elementos relacionados con la génesis, conservación y finalización de las actividades delincuenciales. Siendo el eje central del análisis los factores de riesgo de la delincuencia, que se dividen en estáticos (aquellos que no pueden modificarse, como la psicopatía), y en dinámicos (aquellos que son modificables, como amistades relacionadas con ámbitos delictivos o el consumo de sustancias psicoactivas) Farrington (1996) quien es citado por Redondo y Pueyo (2009), plantea que una teoría psicológica, relacionada con el conocimiento de las carreras delictivas, en la que realiza una diferenciación entre tendencia antisocial de un sujeto y la decisión de cometer un delito. En este sentido, la tendencia antisocial depende de 3 factores: (Pueyo, 2007)

1) los procesos energizantes, que están compuestos por los niveles de deseo de adquisición de bienes materiales, de estimulación y prestigio social, de frustración y estrés, y el posible consumo de sustancias; 2) los procesos que adhieren al repertorio comportamental una dimensión antisocial, donde una persona, por causa de un déficit en las habilidades prosociales, tiende por tomar métodos ilícitos para la obtención de reforzadores, y 3) los inhibidores (creencias, actitudes, empatía, etc.) se establecen como factores protectores, ya que el poseerlos o no provocan que las personas se alejen del comportamiento y los ámbitos delictivos. Al hablar de la decisión de realizar un acto delictivo, se toma en cuenta que este se puede producir gracias a la interacción entre el individuo y una situación específica. Cuando el sujeto cuenta con las condiciones antisociales mencionadas anteriormente, se plantea que el delito es más probable, esto en función de las oportunidades que se le presenten y de su posición frente a los riesgos; es decir, de cómo el sujeto valora la balanza que establece los costes y los beneficios que



tiene dicha actividad antes de consumarla (materiales, castigos penales, etc. (Pueyo, 2007)

### 2.3. Marco conceptual

**Resocialización:** En pocas palabras, la rehabilitación es un proceso para asegurar que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Quienes han sido condenados y sentenciados a prisión, deben pasar por varias etapas de rehabilitación para reingresar al sistema.

**Recluso:** caracterizado por el trato represivo de las personas en ausencia de las garantías legales más básicas.

**Centro penitenciario:** centro de internamiento para detenidos, presos y condenados, que brindan medidas de seguridad para impedir su libre salida.

**Asistencia legal:** proporcionar el derecho a un abogado de oficio gratuito a aquellos que no tienen los recursos para nombrar un abogado.

**Asistencia Psicológica:** Comprende la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, asistenciales y todos aquellos métodos que permitan la consecución de fines terapéuticos, adecuados a las características del reo.

**Asistencia social:** Las intervenciones del trabajador social penitenciario implican el cumplimiento de la normativa aplicable y las normas penitenciarias, estableciendo determinadas funciones de cumplimiento, como la atención al interno y su familia, y la utilización de tratamientos que conduzcan a su recuperación.



**Educación penitenciaria:** considerado como uno de los elementos clave del trato con los reclusos. Las actividades educativas realizadas en los establecimientos penitenciarios estatales contribuirán a la rehabilitación de las cárceles.

**Trabajos penitenciarios:** son actividades de producción de un recluso, para bajar su condena y cubrir sus necesidades.

## 2.4. Hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis General

Existe relación entre el sistema penitenciario y la rehabilitación de internos en el establecimiento Penitenciario San Joaquín – Quillabamba se evitará la reincidencia

### 2.4.2. Hipótesis Específicos

El sistema penitenciario influye en la resocialización de internos en el Establecimiento Penitenciario San Joaquín – Quillabamba.

La resocialización implica factores sociales educativos implícitos en los modelos de tratamiento penal, de los internos de la Institución Penitenciario San Joaquín – Quillabamba en el año 2021.

## 2.5. Variables e Indicadores.

### 2.5.1. Identificación de variables

Dada la naturaleza cuantitativa del enfoque de nuestro estudio, las variables de estudio quedan definidas como sigue.

#### Variable 01





Tratamiento penitenciario

**Variable 02**

Resocialización

**2.5.2. Operacionalización de variables**

El interno recibió Tratamiento Penitenciario y cuál fue el efecto o beneficio que causó en su rehabilitación.

Realmente se resocializó, a efecto del Tratamiento Penitenciario que recibió dentro del Penal de San Joaquín y cuál es su perspectiva a futuro una vez que sea externado.



## CAPITULO III: MÉTODO

### **3.1. Alcance del Estudio:**

Será descriptivo ya que se describirán las categorías que conforman el problema tal cual han sido observadas, sin ser manipuladas, para luego de ello demostrar las hipótesis planteadas.

### **3.2. Diseño de la Investigación.**

Descriptivo y correlacional, debido a que durante la investigación hemos descrito las características de la población, estadísticamente descriptiva e inferencial, así como hemos detallado literalmente las variables de estudio.

### **3.3.Población**

La población esta determinada por 316 internos que están recibiendo tratamiento Penal en la prisión de San Joaquín -Quillabamba.

### **3.4.Muestra.**

La muestra fue seleccionada a través de la técnica probabilística al azar simple. Y está compuesta por 175 internos entre varones y mujeres con la probabilidad de recibir tratamiento y resocialización penitenciaria.



### 3.5. Técnicas para el análisis de los datos colectados

Se utilizó un tipo de análisis a través de la estadística básica para cuantificar la data de los internos que están recibiendo tratamiento penitenciario en el penal de San Joaquín – Quillabamba.

**Método:** Hipotético Deductivo,

**Técnica:** la observación y la revisión bibliográfica

La observación como técnica que permita establecer una relación directa entre el investigador y el hecho social percibido a efectos de extraer los datos necesarios que luego serán procesados en el desarrollo de la investigación.

La revisión bibliográfica en una investigación de enfoque mixto, este enfoque nos permite realizar el acopio de la información necesaria que sustente el estudio y que conduzca al recojo de conocimientos referidos al estado del arte.

**Instrumento:**

Una Escala para medir tratamiento penitenciario

Escala para medir resocialización.

### 3.6. Validez y confiabilidad de los instrumentos.

- **Estadísticas**
- **Técnicas**
  - Análisis de documentos
  - Bibliografía
- **Técnicas de campo**
  - Encuesta



### 3.7. Plan de análisis de datos.

Tipo y nivel de investigación	Población – Muestra	Diseño de Investigación	Técnicas de recopilación de información	Instrumentos de recolección de información.
<p><b>Investigación de Tipo Básica</b> La presente investigación es de Tipo Básica, conocida también como investigación científica o investigación pura, ya que está orientada a proporcionar los fundamentos teóricos y conceptuales al problema planteado.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Será descriptivo ya que se describirán las categorías que conforman el problema tal cual han sido observadas, sin ser manipuladas, para luego de ello demostrar las hipótesis planteadas. Al mismo tiempo se empleará el nivel descriptivo, para pretender explicar cómo es la realidad. La descripción científica es muy importante porque constituye la primera aproximación sistemática al conocimiento de la realidad.</p>	<p><b>Población.</b> La población está determinada por 316 internos que están recibiendo tratamiento Penal en la prisión de San Joaquín – Quillabamba.</p> <p><b>Muestra.</b> La muestra fue seleccionada a través de la técnica probabilística al azar simple. Y está compuesta por 175 internos entre varones y mujeres con la probabilidad de recibir tratamiento y resocialización penitenciaria.</p>	<p>Descriptivo y correlacional, debido a que durante la investigación hemos descrito las características de la población, desde la perspectiva de la estadística descriptiva e inferencial, así como hemos detallado literalmente las variables de estudio.</p>	<p>Se utilizó un tipo de análisis a través de la estadística básica para cuantificar la data de internos que están recibiendo tratamiento penitenciario en el penal de San Joaquín – Quillabamba.</p> <p><b>Método:</b> Hipotético Deductivo.</p> <p><b>Técnica:</b> la observación y la revisión bibliográfica</p> <p><b>La observación</b> como técnica que permita establecer una relación directa entre el investigador y el hecho social percibido a efectos de extraer los datos necesarios que luego serán procesados en el desarrollo de la investigación.</p> <p><b>La revisión bibliográfica</b> en una investigación de enfoque mixto, este enfoque nos permite realizar el acopio de la información necesaria que sustente el estudio y que conduzca al recojo de conocimientos referidos al estado del arte.</p> <p><b>Instrumento:</b> 01 Escala para medir tratamiento penitenciario 01 Escala para medir resocialización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas</li> <li>• Técnicas</li> </ul> <p>Análisis de documentos</p> <p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas de campo</li> </ul> <p>Encuesta</p>



## CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Mi proyecto de investigación empezó tomando manifestación de los internos del penal de san Joaquín Quillabamba y tanto de los internos que permanecen en el establecimiento como también de los que ya cumplieron su pena acogiéndose a los beneficios que otorga el INPE a

### 4.1.Resultados respecto a los objetivos específicos.

**Tabla 1**

*Población de estudio según sexo*

Sexo	Ss	%
Masculino	149	84,2
Femenino	26	14,8
Total	175	100

La tabla N° 1 nos permite observar la distribución de la población de estudio según sexo, donde el 84,2 % que es el mayor índice corresponden al sexo masculino y en menor cantidad porcentual el 14,8 % son mujeres.

Vemos que la mayor predominancia en la población de estudio y por ende en el Penal San Joaquín del Distrito de Santa Ana, son varones.

**Tabla 2**

*Población de estudio según edad*

Edad	Ss	%
18 a 30 años	102	58,2



<b>31 a 50 años</b>	<b>45</b>	<b>25,3</b>
<b>51 a más</b>	<b>28</b>	<b>16,5</b>
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100</b>

En la tabla 2 podemos observar la distribución de la población de estudio según edad, donde el mayor porcentaje corresponde al 58,2 % y están entre los 18 a 30 años de edad, y sigue la población de estudio que tienen entre los 31 a 50 años, seguido por la población de 51 años a más que corresponde a un 16,5 %.

Al inferir esta realidad podemos decir que la mayor cantidad de población de internos en el penal de San Joaquín Corresponden a una población que se ubica entre la juventud y la adultez.

### Tabla 3

#### *Población de estudio según estado civil*

Estado civil	Ss	%
Soltero	14	8
Casado	11	6,2
Viudo	6	3,4
Divorciado	1	0,5
Conviviente	143	81,9
Separado	0	00
Total	175	100

En la tabla N° 3 podemos observar la población de estudio según estado civil, el mismo que nos permite percibir, que el mayor porcentaje con 81,9% de la población de estudio corresponde al estado civil



convivientes, seguido por el 8% que son solteros, de modo similar el 6,2 % que son casados el resto de la población de estudio está conformado por viudo, divorciado separado.

#### Tabla 4

*Población de estudio según su actitud de solicitar asesoría legal para realizar su defensa*

Solicitan asesoría legal	Ss	%
A veces	2	1,2
Nunca	0	00
Siempre	173	98,8
Total	175	100

En la tabla N°4 podemos ver que la actitud de la población de estudio para solicitar asesoría legal en su defensa, el 98,8% indica que siempre lo requiere, el 1,2 que a veces lo requiere.

Por el análisis inferencial podemos indicar que la defensa para el interno requiere siempre de asesoría legal, un mínimo porcentaje de la población no la requiere y quizá es por des interés o descuido o desconocimiento.

#### Tabla 5

*Población de estudio según su actitud de solicitar asesoría legal permanente*

Asesoría legal permanente	Ss	%
A veces	143	81,7
Nunca	6	3,4
Siempre	26	14,9
Total	175	100



En la tabla 5 podemos observar que los internos que requieren asesoría legal de forma permanente, para el 81,7 % de la población de estudio es requerida a veces, y el 14,9 % lo requiere de manera permanente siempre.

Esta percepción en el análisis inferencial se puede dar, debido a que los internos del establecimiento penitenciario cuentan en su mayoría con abogado de oficio o del estado, pero que no están en la capacidad económica de solventar una atención legal permanente o con abogado particular.

**Tabla 6**

*Población de estudio según si reciben asistencia social permanente*

<i>Asistencia social permanente</i>	<i>Ss</i>	<i>%</i>
<i>A veces</i>	<i>64</i>	<i>36,5</i>
<i>Nunca</i>	<i>16</i>	<i>9,1</i>
<i>Siempre</i>	<i>95</i>	<i>54,4</i>
<i>Total</i>	<i>175</i>	<i>100</i>

En la tabla 6 se puede percibir que el 54,4 % de la población de estudio reciben asistencia social permanente, mientras que el 36,5% tienen asistencia social A veces, implica también del análisis inferencial, que el 9,1 nunca ha recibido asistencia en el área social.

**Tabla 7**

*Población de estudio según si reciben asistencia multidisciplinaria*

<i>Asistencia multidisciplinaria</i>	<i>Ss</i>	<i>%</i>
<i>A veces</i>	<i>43</i>	<i>24,6</i>





Nunca	132	75,4
Siempre	0	0
Total	175	100

En la tabla 7 se observa que la población de estudio nunca ha recibido asistencia multidisciplinaria en un 75,4%. Y el 24,6% A veces. Implica que del análisis podemos entender que en el Penal San Joaquín no cuenta con el número de profesionales suficiente para conformar un equipo multidisciplinario, como son un médico, un psiquiatra, psicólogo, médico internista, etc.

### Tabla 8

*Población de estudio según si reciben asistencia psicológica*

Asistencia psicológica	Ss	%
A veces	126	72
Nunca	22	12,5
Siempre	27	15,5
Total	175	100

En la tabla 8 observamos que los internos del penal San Joaquín y que forman parte de la población de estudio, en un 72 % A veces han recibido asistencia psicológica. El 15% indica que siempre ha recibido asistencia psicológica.

### Tabla 9

*Población de estudio según si reciben de manera voluntaria atención en Centro Básico Alternativo*

*CEBA*

Asistencia en CEBA	Ss	%
--------------------	----	---



A veces	112	64
Nunca	13	7,4
Siempre	50	28,6
Total	175	100

En la tabla 9 vemos que la población de estudio en un 64% reciben A veces la atención en el Centro Básico Alternativo, el otro 28% indica que siempre reciben atención en el CEBA.

**Tabla 10**

*Población de estudio según si han demostrado cambios con las diversas asistencias recibidas*

Cambios recibidos	Ss	%
A veces	22	12,5
Nunca	4	2,2
Siempre	149	83,3
Total	175	100

En la tabla 10 podemos observar que el 83,3 % de la población de estudio han demostrado cambios con las diversas asistencias que han recibido, Seguido del 12,5 % que a veces demuestran cambios. De la inferencia en el análisis podemos decir que las asistencias que se les brinda a los internos del penal San Joaquín.

**Tabla 11**

*Población de estudio según si realizan trabajos penitenciarios de manera eficiente*

Asistencia social permanente	Ss	%
A veces	141	80,5



Nunca	2	1,2
Siempre	32	18,3
Total	175	100

En la tabla 11 podemos observar que la población de estudio en un 80,5% si realizan trabajos penitenciarios de manera eficiente.

El hecho de mantenerlos ocupados implica, mejorar su calidad de vida.

### Tabla 12

*Población de estudio según si reciben asistencia religiosa*

Asistencia religiosa	Ss	%
A veces	2	1,2
Nunca	3	1,8
Siempre	170	97
Total	175	100

En la tabla 12 se puede observar, que el 97% de la población de estudio reciben asistencia religiosa siempre. De la inferencia en el análisis podemos ver que la parte espiritual en el interno es importante para la resocialización en el proceso de tratamiento penitenciario.

### Tabla 13

*Población de estudio según si reciben asistencia médica en salud*

Asistencia social permanente	Ss	%
A veces	98	56
Nunca	4	2,2



Siempre	73	41,8
Total	175	100

En la tabla 13 observamos que la población de estudio reciben asistencia en salud, en el que el 56 % refieren que A veces reciben la referida asistencia. Seguido del 41,8% que refiere que siempre recibía atención en salud.

**Tabla 14**

*Población de estudio según si están involucrados en talleres productivos y manualidades*

Talleres productivos y manualidades	Ss	%
A veces	9	5,1
Nunca	0	0
Siempre	166	94,9
Total	175	100

En la tabla 14, podemos observar que el 94,9 % están involucrados en talleres productivos, vale decir que realizan manualidades, carpintería, que a la vez les sirve para generar un ingreso económico.

**Tabla 15**

Población de estudio según si los profesionales emiten informes a tiempo que permita validar la resocialización del interno

Emisión de informes de resocialización a tiempo	Ss	%
A veces	20	11,4
Nunca	152	86,8
Siempre	3	1,8



Total	175	100
-------	-----	-----

Tabla 15 nos permite observar que según el 86,8% refieren que nunca emiten a tiempo los informes que les permite validar sus informes de resocialización, un 11,4 % refiere que a veces se emiten los informes a tiempo.

### Tabla 16

*Población de estudio según si existe predisposición de los internos para la resocialización*

Predisposición	Ss	%
A veces	1	0,6
Nunca	0	00
Siempre	174	99,4
Total	175	100

En la tabla 16 observamos que el 99,4% siempre tienen predisposición para la resocialización. Esta característica nos permite inferir que es el deseo de la población mayoritaria.

### Tabla 17 - Población de estudio según si los internos reciben visitas de manera permanente.

Reciben visitas de manera permanente	Ss	%
A veces	28	16
Nunca	145	82,8
Siempre	2	1,2
Total	175	100



En la tabla 17 según los internos del penal San Joaquín, el 82,8% nunca reciben de manera permanente visitas, solo el 16% indica que a veces reciben visitas. Esta característica se evidencia debido a que el motivo para restringir visitas fue la pandemia del Covid 19.

**Tabla 18 - Población de estudio según si conocen la existencia de programas pos penitenciarios**

Predisposición	Ss	%
A veces	3	1,7
Nunca	171	97,7
Siempre	1	0,6
Total	175	100

En la tabla 18 se evidencia la población de estudio en el que indican que el 97,7% no conocen programas pos penitenciario. Hecho que particularmente llama la atención debido a que al parecer no se difunde en nuestra sociedad o no se toma conocimiento de la existencia de dichos programas pos penitenciario.

#### 4.2.Resultados respecto al objetivo general

**Tabla 19**

*Valoración global del tratamiento penitenciario y resocialización en la población de estudio del penal de San Joaquín*

Resocialización					
Tratamiento penitenciario	Medio	Bajo	Alto	Ss	%
Medio	25	0	0	25	14,2



Bajo	0	146	0	146	83,4
Alto	0	0	4	4	2,6
Total	25	146	4	175	100

---

Fuente: Propia

En la tabla 19 si podemos observar la valoración global o calificación total entre las dos variables, como son el tratamiento penitenciario y la resocialización, en el que el mayor índice se observa con un 83,45 de la población de estudio que refiere que tanto el tratamiento penitenciario como la resocialización tienen un nivel bajo. El 14,2% refiere que ambas variables son de nivel medio seguido por último del 2,6 que indican que se trata de un nivel alto.



## CAPITULO V: DISCUSIÓN

### 5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.

El tratamiento penitenciario y la resocialización son 2 temas en cuestionados porque no cumplen con lo que está establecido en el reglamento penitenciario y de acuerdo a las estadísticas obtenidas el 82% está en un nivel muy bajo, y solo en un 18% cumplen con resocializarse por completo, los sujetos en escena muchas veces desconocen sus derechos dentro de un centro penitenciario y más aún sus beneficios, muchos no cumplen con un soporte legal.

### 5.2. Limitaciones del estudio.

- El difícil acceso a la información del centro penitenciario.
- Tiempo límite para el desarrollo de la entrevista.
- Retraso a la obtención de estadísticas por parte del centro penitenciario.

### 5.3. Comparación crítico con la literatura existente

Durante el transcurso del tiempo el tratamiento penitenciario y la resocialización, no tenían mecanismos y técnicas que ayuden al interno a poder resocializarse, pero ahora en la actualidad se crean actividades laborales. Los centros penitenciarios no se preocupaban por la salud mental, físicas y otras necesidades de los internos.

En el centro penitenciario de San Joaquín cuenta con un área de trabajo de talleres de carpintería y manualidades, también cuenta con un sitio Web, lo cual no se están dando capacitación de los diferentes talleres de confección, cerámica, soldadura, mecánica automotriz existe una desigualdad de género ya que la capacitación de algunos talleres beneficia y se aplica más al género masculino, la actividad laboral ya mencionada, para finalizar el centro penitenciario





cuenta con varios beneficios, pero algunas quedan obsoletas porque no hay personas especializadas y también dejadez del mismo

#### **5.4. Implicancias del estudio.**

Surge como parte del maltrato a los internos donde se busca trabajar hasta lograr la veracidad de la información obtenida y así plasmar soluciones que ayuden a contribuir a los internos del penal de San Joaquín y la sociedad en general



### C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1.- La población de estudio en un 83,45 % refiere que las variables, tratamiento penitenciario y la resocialización tienen un nivel bajo. Y el 14,2% indica que ambas variables pueden ser consideradas como nivel medio, por último, el 2,6% indica que el tratamiento penitenciario como la resocialización en el penal San Joaquín es de nivel Alto.

2.- El 94,9 % están involucrados en talleres productivos, vale decir que realizan manualidades, carpintería, que a la vez les sirve para generar un ingreso económico.

3.- La relación que existe entre el tratamiento penitenciario y la resocialización, son variables que motivan al logro de las estrategias en el proceso de resocialización, evidencia que se puede observar en la participación tanto en talleres productivos como los programas del Centro Básico Alternativo.

4.- El estado tiene normas establecidas tanto desde la carta magna como es la constitución política del estado, las normas establecidas para su aplicación del tratamiento penitenciario, pero no cuenta con equipos multidisciplinarios de manera permanente.



## D. BIBLIOGRAFIA

- Alvaro, R. (2014). Los Privados de la Libertad y la falta de Políticas de rehabilitacion y reinsercion social integral Ecuador Universidd Central de Ecuador. Ecuador.
- chambilla, Y. A. (2019). Tratamiento Penitenciario y Reinserccion Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019. Arequipa.
- General, A. (1948). Declaracion Universal de Derechos Humanos. Paris : Oficina de Naciones Unidas en Ginebra .
- Iza Guerrero, C. A. (2014). Los Privados de Libertad y la Falta de Políticas de Rehabilitación y Reinserción Social Integral. Quito: Universidad Central del Ecuador "UCE".
- Llacma Chambilla, Y. A. (2020). Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019. Arequipa: Universidad Tecnologica de Peru "UTP".
- Mandela, N. R. (2017). Las Reglas de Nelson Mandela . Austria: vienna Internacional Centre.
- Ministerio de Justicia. (2008). Manual de los derechos humanos. Lima: Instituto nacional Penitenciario.
- Oblitas Zans, R. (2017). El Hacinamiento en el Establecimiento Penal de Quillabamba y el Tratamiento Penitenciario Intramuros. Cusco: Universidad Andina del Cusco "UAC".
- Perú, C. P. (1993). Constitucion Politica Del Perú. Lima Peru: Juristas Editores E.I.R.L.
- Pueyo, A. A. (2007). La Psicologia dela delincuencia. Barcelona: Papeles del Psicologo.
- Ramos Suyo, J. A. (2009). Derecho de Ejecución Penal y Ciencia Penitenciaria. Lima: EDITORIAL SAN MARCOS E I R LTDA.



Salud, M. d. (2011). Competencias Laborales . Lima: Editores Perú E.I.R.L.





## E. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

\* Cuestionarios

\* Fichas de legajo

\* Textos

\* Sitios Web

\* Ficha de resumen

## F. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### 1. DEL AUTOR DEL INSTRUMENTO:

<b>Título de la Investigación:</b>	<b>“El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de San Joaquín - Quillabamba, en el año 2021”.</b>
<b>Autor del instrumento:</b>	Bach. Walter Soria Blanco
<b>Nombre del instrumento:</b>	Fichas de análisis documental.

#### 2. DE LA PERSONA QUE EVALUA EL INSTRUMENTO:

<b>Apellidos y nombres:</b>	
-----------------------------	--



<b>Ocupación:</b>	Abogado y docente universitario
<b>Grado académico</b>	Magister en Derecho
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Andina del Cusco
<b>Cargo que ocupa:</b>	
<b>E mail:</b>	
<b>Teléfono o celular:</b>	
<b>Fecha de la validación:</b>	

**Firma:**

---



### 3. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Marque con una (X) el valor correspondiente.

INDICADORES	CRITERIOS	VALORACIÓN				
		Deficiente (01)	Regular (02)	Bueno (03)	Muy bueno (04)	Excelente (05)
1. REDACCIÓN	Adecuada estructura que garantiza la obtención de los objetivos.					
2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje adecuado.					
3. OBJETIVIDAD	Esta expresado en normas observables.					
4. ACTUALIDAD	Es un tema adecuado a la realidad actual.					
5. IDONEIDAD	Comprende aspectos suficientes de análisis normativos.					
6. INTENCIONALIDAD	Ayuda a resolver el objetivo propuesto.					
7. ORGANIZACIÓN	Existe adecuación prelación dentro del análisis de las normas.					
8. CONSISTENCIA	El instrumento asegura el logro de los objetivos.					
9. COHERENCIA	Entre las categorías y los indicadores.					
10. METODOLOGIA	La información obtenida responde al propósito deseado.					





**4. VIABILIDAD DEL INSTRUMENTO:**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>RESULTADO</b>			
<b>Valoración del instrumento (de 0 a 50)</b>				
<b>Procede su aplicación:</b>	Si		No	
<b>Debe corregir:</b>	Si		No	

**5. OPINIÓN:**

---

---

---

---

---

---

---

---